



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0067889/2012

VISTO:

Las resoluciones decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1794/12, 1800/12, 1801/12; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas resoluciones se autorizaba el dictado de cursos de extensión, de los cuales ya había sido aprobado su dictado con anterioridad, por este H. Consejo Directivo.

Que por distintos motivos los mencionados cursos quedaron fuera de vigencia, lo que hizo necesaria su actualización y nueva autorización.

Que es necesario evitar situaciones similares en el futuro, que generan demoras en el trámite y reiteran autorizaciones y resoluciones.

Por ello; en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Indicar a Secretaría de Extensión y Secretaría de Postgrado que no se incluyan en los proyectos de Cursos, los cuatrimestres, días y horarios, para evitar reiterar las autorizaciones de los mismos, por vencimiento de fechas, informando únicamente la carga horaria respectiva.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°:

443


Lic. Olga Puente de Camano
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA